

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

1618

LEY 7/1994, de 28 de septiembre, de suplemento de crédito para la cobertura presupuestaria de la valoración y homologación de los puestos de trabajo de personal laboral por un importe de cuatrocientos setenta y cinco millones de pesetas a cargo de remanentes netos de Tesorería.

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

La Ley 1/1994, de 19 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1994, en su artículo 22, dota un fondo adicional de doscientos quince millones de pesetas para la valoración y homogeneización de los puestos de trabajo del personal laboral. El texto del V Convenio Colectivo aplicable a dicho personal recoge en su anexo III los criterios de valoración de los puestos referentes al mismo, consistentes básicamente en la equiparación retributiva de las distintas categorías profesionales de este tipo de personal con las retribuciones correspondientes al grupo y nivel del personal funcionario. Asimismo, en el citado texto del Convenio se establecen las condiciones de su aplicación y su efectividad a partir del ejercicio de 1991.

Se ha previsto que esa aplicación se instrumente en dos fases. La primera de ellas, correspondiente a los ejercicios 1993 y 1994, se haría efectiva en el presente ejercicio de 1994. La segunda, correspondiente a los ejercicios de 1991 y 1992, se efectuaría en el ejercicio de 1995, incluyéndose la dotación correspondiente en la Ley de Presupuestos. Efectuado el cálculo de los costes a contemplar en el presente ejercicio, supone una cuantía aproximada de seiscientos noventa millones de pesetas, por lo que se hace necesario suplementar el fondo contemplado en el artículo 22 de la vigente Ley de Presupuestos, el cual se sitúa en la sección 20, Diversos Departamentos. De dicho fondo se transferirán las cuantías necesarias para dar cobertura a los costes imputables a las respectivas aplicaciones de cada programa de gasto, de acuerdo con las obligaciones que sea preceptivo reconocer.

Artículo 1.—Concesión de suplemento de crédito.

1. Se concede un suplemento de crédito por importe de 475.000.000 de pesetas, para la efectividad de la valoración y homogeneización de los puestos de trabajo del personal laboral, contemplados en el V Convenio Colectivo.

2. El suplemento de crédito se consignará en la sección 20, servicio 02, programa 612.9, concepto 173, que corresponde a la aplicación presupuestaria que recoge el fondo adicional al que se refiere el artículo 22 de la Ley 1/1994, de 19 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1994.

3. La financiación de dicho suplemento se efectuará con cargo a remanentes netos de Tesorería.

Artículo 2.—Autorización de transferencias.

Con cargo al fondo situado en la aplicación presupuestaria 20.02.612.9.173, se podrán efectuar transferencias de crédito a las aplicaciones presupuestarias que recogen los créditos de personal laboral, en los respectivos programas de gastos en la cuantía necesaria para la cobertura de las obligaciones que sea preceptivo reconocer en cada una de dichas aplicaciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Habilitación para desarrollo y ejecución de la Ley.

Se autoriza a la Diputación General y, en el ámbito de sus competencias, a los Consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia y Relaciones Institucionales para que dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda.—Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Presidente de la Diputación General
de Aragón,
JOSE MARCÓ BERGES

1619

LEY 8/1994, de 28 de septiembre, de modificación de la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta.

En nombre del Rey y como Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, promulgo la presente Ley, aprobada por las Cortes de Aragón, y ordeno se publique en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Estatuto de Autonomía.

PREAMBULO

En el marco de lo establecido en la Constitución española, en el Estatuto de Autonomía de Aragón y en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, las Cortes de Aragón han aprobado diversas disposiciones legislativas sobre espacios naturales protegidos.

La última disposición legislativa sobre esta materia la constituye la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta.

En dicha Ley, se recoge la figura del Patronato como órgano colegiado de participación en la gestión del Parque, y con el objeto de buscar un mayor equilibrio y una representación plural de los diversos intereses afectados, se procede a modificar la composición del mismo, aumentando el número de miembros y permitiendo la participación de dos representantes de la propiedad particular de los terrenos incluidos en la zona del Parque.

Asimismo, se ha introducido una modificación del régimen cinegético aplicable en los terrenos incluidos en la zona del Parque, manteniendo el mismo régimen establecido antes de la entrada en vigor de esta Ley con la intención de que la regulación del ejercicio de la caza en este espacio natural protegido quede establecida en lo que disponga el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y la preservación de la diversidad genética.

Artículo 1.—Se modifica el texto del artículo 7 de la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta, que queda redactado de la forma siguiente:

«Para colaborar en la gestión del Parque se crea un Patronato cuya composición es la siguiente:

—Un representante del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

—Un representante del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón.

—Un representante del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón.

—Un representante del Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón.

—Un representante de cada uno de los Ayuntamientos con término municipal en el Parque.

—Un representante de la Diputación Provincial de Huesca.

—Un representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Un representante del Instituto Pirenaico de Ecología.

—Un representante de la Federación Aragonesa de Montañismo.

—Dos representantes de Asociaciones ecologistas y naturalistas con implantación en la Comunidad Autónoma, elegidos por ellas mismas.

—Dos representantes del Consejo de Protección de la Naturaleza, elegidos por dicho Consejo de entre sus miembros.

—Un representante de las organizaciones agrarias de la provincia de Huesca.

—Dos representantes de la propiedad particular de terrenos incluidos en la zona del Parque.

El Presidente del Patronato será nombrado, de entre sus miembros, por Decreto de la Diputación General de Aragón.

El Director-Conservador asistirá a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.»

Artículo 2.—Se modifica la disposición transitoria de la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta, que queda redactada de la forma siguiente:

«Hasta tanto se establezca otra cosa en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y planes que lo desarrollen, el régimen cinegético del Parque, será el establecido con anterioridad a la aprobación de la Ley 3/1994, de 23 de junio, de creación del Parque Posets-Maladeta.»

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados, total o parcialmente, aquellos preceptos de la Ley 3/1994, de 23 de junio, que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Así lo dispongo a los efectos del artículo 9.1 de la Constitución y los correspondientes del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Presidente de la Diputación General
de Aragón,
JOSE MARCO BERGES

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1620 **RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 9 de agosto de 1994, para cubrir con carácter interino cinco plazas del Cuerpo Ejecutivo, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal de selección de la convocatoria efectuada por Resolución de 9 de agosto de 1994, para la provisión con carácter interino de cinco

plazas del Cuerpo Ejecutivo, Escala Ejecutiva de Agentes para la Protección de la Naturaleza, con destino en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, han resultado seleccionados los candidatos que a continuación se relacionan, con expresión del destino que les ha correspondido según orden de puntuación:

Apellidos y nombre	Destino
Lardiés Gracia, Luis E.	Fiscal (Huesca)
Manjarín Calvo, Alvaro	Tierrantona (Huesca)
Pérez Bernad, Serafina	Huerta de Vero (Huesca)
Julián Maorad, Joaquín	Moros (Zaragoza)
Campo Royo, Francisco Javier ..	Nigüella (Zaragoza)

En el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, los interesados deberán presentar en la Secretaría General del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes la documentación prevista en la base 6ª de la convocatoria. Una vez aportada dicha documentación, se les extenderán los nombramientos que acrediten su condición de funcionarios interinos.

Los candidatos seleccionados serán nombrados funcionarios interinos por plazo hasta que se cubran las plazas por funcionarios de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA GRAU GILBERT

1621 **RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Resolución de 9 de junio de 1994, para cubrir con carácter interino dos plazas, una del Cuerpo de Funcionarios Técnicos (Escala Técnica de Gestión —Técnicos de Informática) y otra del Cuerpo Ejecutivo (Escala General Administrativa —Ejecutivos de Informática), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal de selección de la convocatoria efectuada por Resolución de 9 de junio de 1994, para la provisión de carácter interino de dos plazas, una de Técnicos de Informática y otra de Ejecutivos de Informática, con destino la primera en la Dirección General de Bienestar Social y Trabajo (Zaragoza) y la segunda en la Secretaría General (Zaragoza), ambas en el Departamento de Bienestar Social y Trabajo, han resultado seleccionados los candidatos que a continuación se relacionan:

—Técnico de Informática: Don Francisco Linares Ayuda.
—Ejecutivo de Informática: Don Fernando Delgado Soto.

En el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, los interesados deberán presentar en la Secretaría General del Departamento de Bienestar Social y Trabajo la documentación prevista en la base 6ª de la convocatoria. Una vez aportada dicha documentación, se les extenderán los nombramientos que acrediten su condición de funcionarios interinos.

Los candidatos seleccionados serán nombrados funcionarios interinos por plazo hasta que se cubran las plazas con carácter definitivo por funcionarios de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1994.

El Director General de la Función Pública,
JOSE MARIA GRAU GILBERT